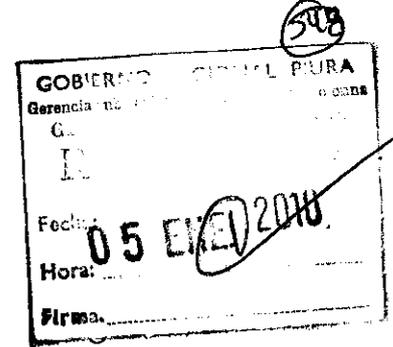


GOBIERNO REGIONAL PIURA

REPUBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 579 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 DIC 2009

VISTO: EI INFORME N° 04-2009/GRP-401000-401300- de fecha 11 de Diciembre del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el MEMORANDO N° 044-2008/GRP-401000-401200 de fecha 17 de Octubre del 2008, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la Certificación Presupuestal del Proyecto: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE (CULMINACION) VI ETAPA, por un valor referencial de S/. 2'997,711.21. (Dos millones novecientos noventa y siete setecientos once con 21/100 nuevos soles).

Que, Con fecha 13 de Octubre del 2009 se llevo acabo Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N.º 016-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (Derivada de la LP N° 002-2009), para la Adquisición de Cemento Asfáltico PEN 60/670 para la obra: Carretera Sajinos Paimas Puente Paraje VI Etapa - Culminación, a Precios Unitarios, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/.506,004.21

MONTOS REFERENCIAL

| NP ITEM | DESCRIPCION DE COMBUSTIBLE  | CANTIDAD / GALONES | PU X GALON | Valor Referencial   |
|---------|-----------------------------|--------------------|------------|---|
| 01      | Cemento Asfáltico PEN 60-70 | 60,891             | 8.3 1      | S/. 506,004.21<br>(Quinientos Seis Mil Cuatro con 21/100 Nuevos Soles ) |

Que, el comité en usos de sus facultades y de acuerdo al reglamento procede a otorgar la buena pro a favor de la EMPRESA

Con capacidad y visión de futuro

LA REGION AVANZA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 579-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

30 DIC 2009

"PETROLEOS DE PERU SOCIEDAD ANÓNIMA"- (PETROPERU S.A.), con RUC N° 20100128218 POR UN VALOR DE PROPUESTA ECONOMICA DE S/.379,691.92

Que con CARTA WIND -UESP N° 2223-2009 de fecha 06 de Noviembre 2009, la empresa DE PERU SOCIEDAD ANÓNIMA"- (PETROPERU S.A.), Solicita reajuste de precios de la Adquisición de Cemento Asfáltico PEN 60/70 para la obra: Carretera Sajinos Paimas Puente Paraje VI Etapa – Culminación donde se ha incrementado el precio con fecha 06.11.2009, lo indicado en las bases administrativas numeral 27.5 REAJUSTES DE PRECIOS que la Gerencia Sub Regional en previsión a las fluctuaciones internacionales del precio del combustible lo cual detallan de la siguiente manera:

MONTO CONTRACTUAL

| DESCRIPCION                   | UNIDAD | CANTIDAD | P.U.X<br>GALON | TOTAL             |
|-------------------------------|--------|----------|----------------|-------------------|
| Cemento Asfáltico PEN 60 - 70 | Galón  | 60,891   | 6.23562        | 379,691.92        |
| <b>TOTAL</b>                  |        |          |                | <b>379,691.92</b> |



Que, mediante N° 04-2009/GRP-401000-40130 de fecha 11 de Diciembre del 2009 la oficina de contrataciones emite su opinión legal, y en base a la certificación presupuestaria por un valor de S/. 2'997,711.21. (Dos millones novecientos noventa y siete setecientos once con 21/100 nuevos soles); y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, Su Reglamento el Decreto Supremo N° 184-2008-EF-, y el Código Civil supletoriamente.

Que en el artículo 198° del Reglamento en Concordancia con el inciso i) del artículo 26° de la Ley de Contrataciones se refiere a los reajustes de precios.

Donde se recomienda el REAJUSTE DE PRECIO A FAVOR DE LA EMPRESA "PETROLEOS DE PERU SOCIEDAD ANÓNIMA"- (PETROPERU S.A.), con RUC N°

506

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 579 -2009/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 30 DIC 2009

20100128218, de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N.º 016-2009/GOB.REG.PIURA GSRLCC-G (Derivada de la LP N° 002-2009), para la Adquisición de Cemento Asfáltico PEN 60/670 para la obra: Carretera Sajinos Paimas Puente Paraje VI Etapa – Culminación”,

El monto del precio ajustado no supera al valor referencial, su calculo se ha hecho de la siguiente manera

PRECIOS EX PLANTA TALARA – PETROPERU S.A.

LISTA DE PRECIOS DE ASFALTO Vigente desde 12.06.09: S/. 5.24 + IGV = S/. 6.2356 por galón

LISTA DE PRECIOS DE ASFALTO Vigente desde 06.11.09: S/. 5.96 + IGV = S/. 7.0924 por galón.

El acto publico se realiza el 02.11.09 cuando el PRECIOS EX PLANTA TALARA – PETROPERU S.A. estaba en S/. 5,24 por galón +(Inc. IGV),S/ 6,2356; Cuatro días después (06.11.09) el precio se incrementa en S/5,96 + (IGV) es igual S/.7,0924 la diferencia del incremento es igual S/.7,09 por galón, quedando en S/. 7.09 por galón (Inc. IGV) PRECIOS EX PLANTA TALARA – PETROPERU S.A

Reajuste en el Precio unitario (incluido IGV); 60,891 \_Glns CEMENTO ASFALTICO PEN 60/70, Monto Total adjudicado S/. 379,691.92

| Denominación del bien                 | Precio Unitario (inc. IGV) de la Adjudicación al 02.11.09 | INCREMENTO del Precio Unitario (inc. IGV) Vigente a partir del 06.11.09 | Precio Unitario (inc. IGV) AJUSTADO |
|---------------------------------------|---|---|-------------------------------------|
| ITEM N°1:CEMENTO ASFALTICO PEN 60/70. | S/. 6.23562   | S/. 0.86  | S/. 7.09                            |

Monto total de reajuste S/. 52,366.26, no supera al valor referencial que es igual S/ 306,004.21

Con capacidad y visión de futuro

LA REGION AVANZA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 579 -2009/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 30 DIC 2009

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR EL REAJUSTE DE PRECIO A FAVOR DE LA EMPRESA DE LA EMPRESA "PETROLEOS DE PERU SOCIEDAD ANÓNIMA"- (PETROPERU S.A.), de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N.º 016-2009/GOB.REG.PIURA GSRLCC-G (Derivada de la LP N° 002-2009), para la Adquisición de Cemento Asfáltico PEN 60/670 para la obra: Carretera Sajinos Paimas Puente Paraje VI Etapa – Culminación" Por un valor ascendente a S/. 52,366.26,. (Cincuenta y Dos Mil Trecientos sesenta y seis con 26/100 Nuevos Soles) por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR LA ADDENDA N° 01 al Contrato N° 022 2009- de fecha 23 de Noviembre, suscrito entre la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" de REAJUSTE DE PRECIO "CEMENTO ASFALTICO PEN 60/70 PARA LA OBRA :Carretera Sajinos Paimas Puente Paraje VI Etapa – Culminación" para la Obra, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Presente Resolución;

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura;

Con capacidad y visión de futuro

LA REGION  
AVANZA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 579 -2009/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 10 D I C 2009

**ARTÍCULO CUARTO .- HÁGASE**, de conocimiento contenido de la presente Resolución a la Oficina del Sistema Administrativo de Abastecimientos (Contrataciones); Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuella Vigo Rabanal  
GERENTE SUBREGIONAL